

DSNV/CJ/ 0505.7 2019

Caracas, 28 de marzo de 2019

CIRCULAR

A TODOS LOS ACTORES DEL MERCADO DE VALORES

La Superintendencia Nacional de Valores de conformidad con lo descrito, en los artículos 94 y 98 numeral 9 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Mercado de Valores y actuando según lo establecido en los artículos 5; 6 y 7, concatenado con el artículo 131, numeral 15 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Código Orgánico Tributario, notifica a los actores del Mercado de Valores, que a partir de la presente fecha, se reajusta el valor de la Unidad Tributaria aplicada por este Ente Regulador, el cual queda establecido en bolívares cincuenta (Bs. 50). Esto con el fin de continuar con la operatividad y correcto funcionamiento de esta Superintendencia.

La presente Circular entrará en vigencia a partir de su publicación en la página Web de la Superintendencia Nacional de Valores.

Comuníquese y publíquese,




CARLOS M. ROJAS ZERPA
SUPERINTENDENTE NACIONAL DE VALORES (E)

Decreto Presidencial N° 3.492 de fecha 26 de junio de 2018
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.427 de fecha 26 de junio de 2018